

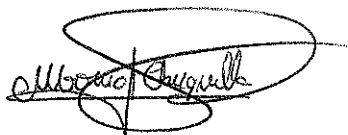
Informe de Comisario
A los Accionistas de
Mega Santamaria S.A.
Quito, Ecuador

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de Mega Santamaria S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015.
2. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesaria. Asimismo, se ha revisado el balance general de Mega Santamaria S.A. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados integral, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además se ha revisado, con el alcance considerado necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía, que incluye una opinión sin salvedades. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en una adecuada revisión. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Se considera que esta revisión provee una base razonable para la opinión.
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Mega Santamaria S.A. al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones integrales, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad.
5. Como parte de esta revisión, verificamos si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de esta revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Mega Santamaria S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.
7. Además, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para

determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015. Por consiguiente, esta revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. En la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año terminado al 31 de diciembre de 2015.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.

Julio 11, 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Chuquilla', is enclosed within a large, hand-drawn oval.

Mónica Chuquilla

No. Licencia Profesional: 17-0419